República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de personal

ACEPTASE LA RENUNCIA VOLUNTARIA PAULINA MANRÍQUEZ D.

DECRETO AFECTO Nº 00218/2025

PARRAL, 28 de Enero de 2025

VISTO:

1. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
2. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
3. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
4. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
5. Lo establecido en la ley Nº 21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica.
6. La resolución N°7477 de fecha 05 julio de 2024, mediante la cual otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario.
7. La Renuncia Voluntaria presentada por la funcionaria, Srta. Paulina Alejandra Manríquez Diaz, Cedula de Identidad N 08.190.612-2, Directivo, Grado 06° EMS, a contar del 01 de febrero de 2025.
8. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal de fecha 22 de octubre de 2024.
9. El artículo 144° letra a) de la Ley N° 18883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
10. Las facultades que me confiere la le Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La resolución N°7477 de fecha 05 julio de 2024, mediante la cual se le otorga cupo de retiro a la Srta. Paulina Alejandra Manríquez Diaz, Cedula de Identidad N 08.190.612-2, Directivo, Grado 06° EMS.
2. La Renuncia Voluntaria presentada por la funcionaria, Srta. Paulina Alejandra Manríquez Diaz, Cedula de Identidad N 08.190.612-2, Directivo, Grado 06° EMS, a contar del 01 de febrero de 2025.
3. Que, la funcionaria en comento cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 1° de la ley 21.135, publicada con fecha 02 de Febrero de 2019, la que establece una bonificación por retiro voluntario, para los funcionarios municipales regidos por el Título del decreto ley N° 3551, de 1980 y por la Ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales, que en el periodo comprendido entre el 1 de Julio de 2014 y el 31 de Diciembre de 2025, ambas fechas inclusive cumplan 60 años de edad si son mujeres o 65 años de edad si son hombres, y cesen en sus cargos por aceptación de Renuncia Voluntaria, en relación con el respectivo cargo municipal, en los plazos a que se refiere la presente ley.
4. La bonificación por retiro voluntario será el equivalente a un mes de remuneración por cada año de servicio o fracción superior a seis meses prestados por el funcionario en la administración municipal, con un máximo de seis meses. Se reconocerán los períodos discontinuos siempre que ellos sean superiores a un año o, al menos, uno de ellos sea superior a cinco años.
5. Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, el alcalde someterá al acuerdo del concejo municipal el otorgar a los funcionarios beneficiarios de la bonificación a que se refiere el inciso precedente, en las condiciones y dentro del período señalado, una bonificación por retiro complementaria, la que en conjunto con la establecida en el inciso anterior, no podrá sobrepasar los años de servicios prestados en la administración municipal, ni ser superior a once meses de bonificación. El alcalde y el concejo no podrán acordar bonificaciones por retiro complementarias para algunos funcionarios, excluyendo a otros, como tampoco diferenciadas entre ellos.
6. El acuerdo del honorable concejo municipal de fecha 22 de octubre de 2024, en el cual se acordó en forma unánime, otorgar una bonificación por retiro voluntario de carácter complementario, de acuerdo con el inciso 3° del Artículo 1° de la ley N° 21.135.
7. Que, la Señorita Manríquez, a quien se le concede la bonificación a que se refiere el artículo 1 tendrá derecho a

percibir, por una sola vez, una bonificación adicional de cargo fiscal, siempre que a la fecha de inicio del respectivo período de postulación a la bonificación por retiro cuenten con un mínimo de diez años de servicios continuos o discontinuos prestados en la administración municipal, en consecuencia y revisados los antecedentes de los años de servicios se ha corroborado que cuenta con 36 años lo que le da derecho a recibir un monto de 560 unidades de fomento.

DECRETO

DECRETO:

1. ACEPTASE la Renuncia Voluntaria presentada por la funcionaria, **Srta. Paulina Alejandra Manríquez Diaz,** Cedula de Identidad N 08.190.612-2, Directivo, Grado 06° EMS, a contar del 01 de febrero de 2025.

2. El monto de la Bonificación por retiro voluntario corresponde a 11 meses de bonificación calculada según lo establece el artículo 1° inciso cuarto de la ley N° 21.135, según el siguiente cuadro:

MES	INDICE	VARIACION MENSUAL	FACTOR MENSUAL	FACTOR ACTUALIZACIÓN	RENTA	RENTA ACTUALIZADA
dic-23	134.1				6,344,849	
ene-24	101.72	-32.38	1.000000	1.04380	4,153,590	4,335,517
feb-24	102.32	0.60	1.006000	1.04380	4,153,590	4,335,517
mar-24	102.7	0.38	1.004000	1.03757	4,153,590	4,309,640
abr-24	103.24	0.54	1.005000	1.03344	4,153,590	4,292,486
may-24	103.52	0.28	1.003000	1.02830	6,423,513	6,605,298
jun-24	103.42	-0.10	1.000000	1.02522	4,191,180	4,296,882
jul-24	104.19	0.77	1.008000	1.02522	6,448,119	6,610,741
ago-24	104.45	0.26	1.003000	1.01709	4,191,180	4,262,807
sept-24	104.54	0.09	1.001000	1.01404	4,191,180	4,250,024
oct-24	105.56	1.02	1.010000	1.01303	6,455,631	6,539,748
nov-24	105.83	0.27	1.003000	1.00300	4,191,180	4,203,754
dic-24	105.62	-0.21	1.000000	1.00000	6,455,631	6,455,631
	PROMEDIO					**5,041,504**
	11 MESES		**55,456,542**			

3. Páguese la Bonificación de Retiro Voluntaria, conforme lo establecido en el artículo 1° incisos primero y segundo de la ley N° 21.135, equivalente a 11 mensualidades, a la funcionaria, Srta. **Paulina Alejandra Manríquez Diaz**, Cedula de Identidad N 08.190.612-2, Directivo, Grado 06° EMS., el monto de **$55.456.542.- (Cincuenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y dos pesos)**

4. Páguese la Bonificación adicional de cargo fiscal que establece el artículo 8° de la Ley n° 21.135, que asciende a la suma de **560 Unidades de Fomento**, esta bonificación se pagará a la Srta. Manríquez cuando se reciban los ingresos de la Tesorería General de Republica una vez corroborados los antecedentes del cese efectivo de funciones según el presente decreto.

5. Páguese el bono por antigüedad de cargo fiscal que establece el artículo 10° de la Ley n° 21.135, que asciende a la suma de 10 Unidades de Fomento, esta bonificación se pagará al Srta. Manríquez, cuando se reciban los ingresos de la Tesorería General de Republica una vez corroborados los antecedentes del cese efectivo de funciones según el presente decreto.

6. Páguese el bono por antigüedad de cargo fiscal que establece el artículo 10° de la Ley n° 21.135, que asciende a la suma de 10 Unidades de Fomento, esta bonificación se pagará al Srta. Manríquez, cuando se reciban los ingresos de la Tesorería General de Republica una vez corroborados los antecedentes del cese efectivo de funciones según el presente decreto.

7. Dejase constancia que la persona antes mencionada no se encuentra sometida a Sumario Administrativo, ni tiene cargos pecuniarios pendientes.

8. Que, de acuerdo al Artículo 14° de la Ley N° 21.135 “Los funcionarios que cesen en sus empleos por aplicación de lo dispuesto en esta ley no podrán ser nombrados ni contratados asimilados a grado o sobre la base de honorarios en municipalidades ni en corporaciones municipales durante los cinco años siguientes al término de su relación laboral, a menos que previamente devuelvan la totalidad del beneficio percibido, debidamente reajustado conforme a la variación del índice de precios al consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadística, entre el mes del pago del

beneficio respectivo y el mes anterior al de la restitución, más el interés corriente para operaciones reajustables".

9. Que, la funcionaria, Srta. Paulina Alejandra Manríquez Diaz, Cedula de Identidad N 08.190.612-2 se desempeña con una jornada laboral de 44 horas semanales.

10. Impútese el pago de cargo Municipal establecido en el párrafo tercero del presente decreto a la cuenta 215-23-03-004 (1-1-1) "Otras Indemnizaciones" del presupuesto Municipal año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER – MUN.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Patricio Alejandro Ojeda/Ivan Damino/Paula Figueroa/Javier Moreira/Barbara Muñoz

DISTRUBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20286795&hash=443dc